

BASES REGULADORAS Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTÍMULO DEL COMERCIO/CONSUMO LOCAL A TRAVÉS DE BONOS AL CONSUMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Atendiendo a las circunstancias socio-económicas actuales y siendo de vital importancia el papel de la Administración Local en el apoyo al tejido empresarial del municipio, el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se adhiere al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo subvencionado mediante Resolución del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla nº 5063/2021, y pone en marcha la línea 9 Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización digital, proyecto 9.2 Ayudas al mantenimiento de la actividad empresarial: Bonos al consumo; aprobado mediante Resolución nº 6582/2021 de la Diputación de Sevilla.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en forma de bonos al consumo, destinados a incentivar el consumo local y dinamizar el tejido empresarial de ámbito local. Del mismo modo, esta actividad puede ayudar a la fidelización de la clientela, así como a captar clientela nueva y sensibilizar a la población de la importancia de consumir bienes y servicios en el municipio.

SEGUNDA.- DE LOS "BONOS DESCUENTO"

1.- El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción pondrá en circulación, para uso de los clientes de los establecimientos del municipio adheridos a esta campaña, "bonos descuento" a aplicar desde el día siguiente a la firma del convenio, entre el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y el establecimiento Beneficiario de la ayuda, hasta el 16 de julio de 2023.

2.- A los efectos de estas bases reguladoras, se entiende por:

"Beneficiario de la subvención": el/la titular del establecimiento comercial, de restauración o prestador/a del servicio.

"Usuario del bono": persona física que realiza la compra o recibe el servicio en un establecimiento adherido a la campaña.

Los usuarios del "bono descuento" no podrán ser familiares de 1^{er} y 2^o grado de consanguinidad de los Beneficiarios de la subvención (padres, hijos/as, abuelos/as, hermanos/as y nietos/as).

3.- Los "bonos descuento" se repartirán de manera equitativa entre los establecimientos adheridos al programa.



4.- Los "bonos descuento" se aplicarán en los establecimientos adheridos, entre los/as clientes/as mayores de edad que consuman en dicho establecimiento y hagan una compra igual o superior a 20€.

5.- El valor de los "bonos" será de 10 euros

6.- El valor de la compra mínima será igual o superior al doble del valor del "bono descuento" a aplicar. Se pueden acumular varios bonos en una única compra o servicio, cumpliendo el umbral del doble del valor de los bonos.

7.- Estos "bonos descuentos" no pueden utilizarse para la compra de "bienes de inversión" (mobiliario, equipos informáticos, herramientas, maquinaria, etc.), únicamente se pueden utilizar en bienes consumibles o "servicios" (material de papelería, servicios de peluquería, productos de alimentación y bebidas, etc.).

A efectos de esta ayuda, se considerarán bienes consumibles aquellos bienes cuyo precio sea inferior a 100€.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total de las Ayudas a conceder ascenderá a 8.240€, cantidad que corresponde a la Subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento dentro del Programa de empleo y apoyo empresarial de Sevilla para este fin y que no se agotó en la primera convocatoria de estas ayudas.

CUARTA.- BENEFICIARIOS /AS

Serán beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad del sector del pequeño comercio, de restauración y de servicios, ubicados en Valencina de la Concepción, que tengan un máximo de 10 trabajadores/as, soliciten adherirse al Programa y cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que los establecimientos tengan domicilio fiscal en Valencina de la Concepción, con local abierto al público.

2.- En el caso de las personas autónomas, estar en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.).

3.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), Hacienda Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

5.- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. En el caso de existir deuda, la concesión de la ayuda quedará condicionada al previo pago y/o fraccionamiento de la deuda existente.



6.- Tener justificada cualquier subvención que le hubiera sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, siempre que estuviese finalizado el correspondiente plazo de justificación.

QUINTA.- ADHESIÓN AL PROGRAMA

1.- Para adherirse a la programa se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

2.- La solicitud con los datos y documentación complementaria necesaria se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento o en el Registro General del mismo.

3.- La documentación complementaria requerida será:

a) Fotocopia DNI/CIF

b) Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante dónde declarará que cumple con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente convocatoria.

c) Declaración actualizada de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036 y 037).

d) Copia del Alta en el RETA, tanto del autónomo persona física, como del administrador de la sociedad, en su caso.

e) Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias, nacional y autonómica y con la Seguridad Social.

f) Documento bancario donde se acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma.

g) En caso de disponer en la fecha de presentación de solicitud de deuda municipal, documento de pago y/o fraccionamiento de dicha deuda.

h) En el caso de disponer de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, documento de resolución y fecha al día del pago.

4.- El plazo para presentar la solicitud será de 7 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

5.- El solicitante autorizará al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que deben cumplir para beneficiarse de la ayuda.



6.- Una vez finalizado el plazo de adhesión y comprobados que se cumplen los requisitos estipulados en estas bases; se resolverá por Resolución de alcaldía los beneficiarios de esta ayuda.

7.- Si la documentación aportada está incompleta o es defectuosa, se le requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente de la fecha de notificación, aporte la documentación necesaria o corrija los defectos observados, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, se entenderá por desistido de su solicitud.

8.- Las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Concretamente con la publicación de las mismas en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

9.- A los/as beneficiarios/as de esta ayuda se les hará entrega en acto público del material identificativo del programa (cartel), para su correcta identificación por los usuarios. Dicho cartel se debe mostrar en un lugar visible de su establecimiento .

SEXTA.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

La persona o entidad beneficiaria, al realizar la solicitud de adhesión asume los siguientes compromisos:

- 1.- Que conoce y acepta las bases de la iniciativa de "Bonos descuentos" al consumo.
- 2.- Que la adhesión al programa supone la participación en el mismo, salvo que manifieste por escrito su deseo de darse de baja del mismo en cualquier momento anterior a la finalización del programa.
- 3.- Que se compromete a informar de las características del programa.
- 4.- Que se compromete a mostrar en un lugar visible de su establecimiento el material identificativo del programa (cartel) para su correcta identificación por los usuarios.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- 6.- Que conoce y acepta que está sometido a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.

SÉPTIMA.- PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN

- 1.- El pago de estas subvenciones se realizará una vez justificada la aplicación de los "Bonos" por el titular del establecimiento, mediante transferencia bancaria.
- 2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 5 días desde que finalice el plazo de utilización de los "bonos descuento", cuenta justificativa simplificada de la ayuda.



Dicha cuenta estará integrada por:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- b) Relación de los bonos aplicados en el establecimiento, con detalle de la operación, fecha, nº de tique o factura expedido, importe de la compra o servicio, nº de bonos utilizados, productos comprados o servicio prestado, forma de pago, nombre, apellidos y DNI del usuario del bono.
- c) Los tiques o facturas expedidas justificativas de la venta o servicio.

OCTAVA.- USUARIO DEL BONO

- 1.- Podrán ser "usuarios" del "bono descuento" los/as clientes/as del establecimiento adherido mayores de edad (18 años).
- 2.- No podrán ser "usuarios" del "bono descuento" familiares de 1^{er} y 2^o grado de consanguinidad de los Beneficiarios de la subvención (padres, hijos/as, hermanos/as, abuelos/as y nietos/as).

NOVENA.- ACCESO A LOS BONOS

Los "bonos descuento" estarán a disposición de los usuarios en los establecimientos adheridos al programa y beneficiarios de esta ayuda.

Quedan expresamente excluidos de estos bonos los siguientes productos y/o servicios: tabaco, juegos de azar y medicamentos expedidos en farmacias.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. Las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida.

UNDÉCIMA.- DEBER DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o , en su caso, por los que resulten adjudicatarios de los "bonos", serán tratados por parte del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Estos datos son recogidos y tratados, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y en la normativa reguladora de las subvenciones del sector público.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la BDNS, en su caso, Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos.



Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El contenido de las presentes Bases reguladoras se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.
2. Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación



Anexo I**SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTÍMULO DEL COMERCIO/CONSUMO LOCAL A TRAVÉS DE BONOS AL CONSUMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

En el caso de que una misma persona tenga varios establecimientos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y quieran participar en la misma, se deberá presentar una solicitud por cada establecimiento.

(*) Los datos que se introduzcan en este formulario son los que aparecerán en el listado de establecimientos adheridos.

Es obligatorio rellenar todos los campos

D/D^a.....
en nombre propio o en representación de :
con los datos que seguidamente se relacionan:

- Nombre comercial del establecimiento:
- Nombre y apellidos de la persona titular (autónomos) o nombre de la sociedad:
- NIF/NIE/CIF:
- Dirección física del establecimiento (calle, número, CP, localidad):
- Dirección fiscal (calle, número, CP, localidad):
- Tipo de establecimiento (Peluquería, moda, papelería, restaurante, etc.):
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Código IAE:

Expongo:

* Que acepto las condiciones requeridas en esta convocatoria y reúno los requisitos exigidos para poder ser solicitante de la misma.

Solicito:

* Se admita la presente solicitud para adherir el establecimiento citado a la presente convocatoria de subvención a través de "bonos al consumo"

En Valencina de la Concepción, a de..... de 2023.

FIRMA:



Relación de documentación a aportar junto a la solicitud:

- a) Fotocopia DNI/CIF *
- b) Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante dónde declarará que cumple con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente convocatoria.
- c) Declaración actualizada de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036 y 037). *
- d) Copia del Alta en el RETA, tanto del autónomo persona física, como del administrador de la sociedad, en su caso. *
- e) Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias, nacional y autonómica y con la Seguridad Social. *
- f) Documento bancario donde se acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma. *
- g) En caso de disponer en la fecha de presentación de solicitud de deuda municipal, documento de pago y/o fraccionamiento de dicha deuda.
- h) En el caso de disponer de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, documento de resolución y fecha al día del pago.

** En el caso que esta documentación ya se encuentre en disposición del Ayuntamiento y esté vigente, el solicitante lo hará saber a través de una declaración jurada en la que exponga dicha situación y especifique la solicitud de ayuda en la que lo aportó.*



Anexo II

D/D^a
en nombre propio o en representación de :

Declara responsablemente que cumple con los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda autonómica y con la Seguridad Social a fecha de presentación de subvención.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deuda pendiente con el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, o en el caso de disponer de deuda pendiente con el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, se compromete al pago y/o fraccionamiento de la deuda existente, con el fin de obtener la subvención concedida.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogidas Bases Reguladoras.
- Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la correspondiente convocatoria de las ayudas.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento y con sede y domicilio fiscal en el municipio de Valencina de la Concepción.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Valencina de la Concepción, a _____ de _____ de 2023

Firma, nombre y NIF del solicitante

